



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C9-0179/12/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1548/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

**COMUNIDAD SAN MATEO CHIGNAUTLA, POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO COMUNAL
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/073/2024 de fecha 03 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 09 de Abril de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 16 de Enero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad San Mateo Chignautla	Chignautla	Puebla	Comunidad San Mateo Chignautla, por conducto de su comisariado comunal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad San Mateo Chignautla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	660400.78	2180264.99
2	660429.58	2180333.55
3	660463.28	2180420.88
4	660492.96	2180492.8
5	660530.52	2180584.53
6	660550.89	2180630.15
7	660569.22	2180676.06
8	660581.68	2180705.4
9	660826.87	2181255.17





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C9-0179/12/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1548/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

10	660839.72	2181279.33
11	660889.81	2181384.33
12	660934.2	2181480.18
13	661070.74	2181789.92
14	661167.82	2182019.02
15	661403.03	2182602.7
16	661696.52	2183378.24
17	661733.21	2183481.49
18	661828.43	2183737.26
19	662039.85	2184284.37
20	662312.59	2185022.98
21	662379.97	2185199.57
22	662596.94	2185786.35
23	662758.61	2186231.74
24	662772.32	2186268.78
25	662984.83	2186892
26	663038.07	2187037.3
27	663203.26	2187532.92
28	663251.16	2187516.03
29	663427.97	2187453.7
30	663710.69	2187347.07
31	663899.17	2187275.99
32	664173.03	2187172.77
33	664316.02	2187143.4
34	664380.33	2187131.5
35	664581.56	2187093.17
36	664650.78	2187081.08
37	664709.61	2187070.79
38	665042.28	2187012.65
39	665178.58	2187027.99
40	665706.93	2187098.91
41	665919.31	2187126.92
42	666007.74	2186965.95
43	666148.39	2186973.63
44	666219.14	2186873.63



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C9-0179/12/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1548/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

45	666255.59	2186822.11
46	666230.81	2186740.56
47	666192.35	2186614
48	666184.66	2186552.16
49	666158.63	2186342.83
50	666200.97	2186310.51
51	666236.6	2186283.31
52	666300.99	2186234.15
53	666378.59	2186174.91
54	666454.9	2186204.99
55	666673.06	2186290.96
56	666849.43	2185986.44
57	666881.28	2185931.43
58	666932.78	2185842.51
59	666967.36	2185857.22
60	667185.79	2185950.24
61	667316.62	2186005.96
62	667399.81	2186041.39
63	668007.78	2185940.4
64	668623.4	2186802.69
65	668570.68	2186447.45
66	668548.39	2186340.03
67	668527.87	2186255.7
68	668467.68	2185948.19
69	668434.82	2185806.31
70	668410.96	2185677.77
71	668311.56	2185205.83
72	668274.79	2185040.68
73	668223.91	2184804.48
74	668212.02	2184750.89
75	668129.92	2184372.22
76	668072.56	2184105.39
77	667992.32	2183725.71
78	667925.01	2183417.01
79	667543.17	2181647.91



m





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C9-0179/12/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1548/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

80	667450.07	2181221.24
81	667402.48	2181071.98
82	667197.4	2180406.35
83	667160.14	2180287.51
84	667136.26	2180193.5
85	667055.22	2179843.62
86	666891.07	2179103.54
87	665874.27	2174574.57
88	664214.23	2176951.66
89	664124.36	2177068.29
90	664070.14	2177143.05
91	664011.81	2177224.17
92	663994.07	2177247.16
93	663970.37	2177268.94
94	663189.06	2177908.75
95	663152.58	2177938.82
96	663026.54	2178045.23
97	662831.76	2178208.23
98	662678.26	2178339.48
99	662666.9	2178349
100	662586.28	2178421.92
101	662408.41	2178567.92
102	662384.36	2178589.18
103	662356.75	2178620.21
104	662272.95	2178691.3
105	662233.86	2178732.67
106	662216.51	2178745.11
107	662089.48	2178841.73
108	661858.42	2179043.31
109	661369.51	2179434.95
110	661286.37	2179505.01
111	661247.9	2179536.84
112	661155.36	2179616.64
113	661147.08	2179623.53
114	660982.9	2179762.33



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

4 de 9





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C9-0179/12/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1548/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

115	660830.55	2179888.65
116	660766.22	2179942.83
117	660620.31	2180066.22

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad San Mateo Chignautla	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	09/04/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad San Mateo Chignautla	5739.982	1990.26	1169.93

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad San Mateo Chignautla	1169.93 (mil ciento sesenta y nueve punto noventa y tres)	58172.6 (cincuenta y ocho mil ciento setenta y dos punto seis)

Nombre del predio: Comunidad San Mateo Chignautla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/04/24 - 09/04/25	Abies religiosa	85.64	334.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/24 - 09/04/25	Alnus acuminata (arguta)	85.64	2169.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/24 - 09/04/25	Pinus leiophylla	85.64	533.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/24 - 09/04/25	Pinus montezumae	85.64	287.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/24 - 09/04/25	Pinus patula	85.64	16.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/24 - 09/04/25	Pinus teocote	85.64	2758.19	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C9-0179/12/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1548/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

2	10/04/25 - 09/04/26	Alnus acuminata (arguta)	144.9	1739.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25 - 09/04/26	Pinus leiophylla	144.9	415.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25 - 09/04/26	Pinus montezumae	144.9	397.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25 - 09/04/26	Pinus patula	144.9	23.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25 - 09/04/26	Pinus pseudostrobus	144.9	41.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25 - 09/04/26	Pinus teocote	144.9	3048.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/25 - 09/04/26	Quercus rugosa	144.9	36.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26 - 09/04/27	Alnus acuminata (arguta)	59.03	2537.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26 - 09/04/27	Pinus leiophylla	59.03	99.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26 - 09/04/27	Pinus montezumae	59.03	247.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26 - 09/04/27	Pinus pseudostrobus	59.03	.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/26 - 09/04/27	Pinus teocote	59.03	2527.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27 - 09/04/28	Alnus acuminata (arguta)	172.25	1763.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27 - 09/04/28	Pinus leiophylla	172.25	327.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27 - 09/04/28	Pinus montezumae	172.25	390.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27 - 09/04/28	Pinus patula	172.25	35.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27 - 09/04/28	Pinus pseudostrobus	172.25	1.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27 - 09/04/28	Pinus teocote	172.25	3202.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/27 - 09/04/28	Quercus rugosa	172.25	13.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/28 - 09/04/29	Alnus acuminata (arguta)	75.18	2290.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/28 - 09/04/29	Pinus leiophylla	75.18	92.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/28 - 09/04/29	Pinus montezumae	75.18	301.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/28 - 09/04/29	Pinus teocote	75.18	3116.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/29 - 09/04/30	Alnus acuminata (arguta)	124.42	1973.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/29 - 09/04/30	Pinus leiophylla	124.42	110.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/29 - 09/04/30	Pinus montezumae	124.42	350.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/29 - 09/04/30	Pinus patula	124.42	12.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/29 - 09/04/30	Pinus teocote	124.42	3478.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30 - 09/04/31	Alnus acuminata (arguta)	133.18	1811.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30 - 09/04/31	Pinus leiophylla	133.18	36.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30 - 09/04/31	Pinus montezumae	133.18	327.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30 - 09/04/31	Pinus patula	133.18	3.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30 - 09/04/31	Pinus teocote	133.18	3764.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/30 - 09/04/31	Quercus rugosa	133.18	14.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31 - 09/04/32	Alnus acuminata (arguta)	136.63	1542.52	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C9-0179/12/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1548/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

8	10/04/31 - 09/04/32	Pinus leiophylla	136.63	67.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31 - 09/04/32	Pinus montezumae	136.63	555.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31 - 09/04/32	Pinus patula	136.63	5.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31 - 09/04/32	Pinus pseudostrobus	136.63	.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31 - 09/04/32	Pinus teocote	136.63	4066.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/31 - 09/04/32	Quercus rugosa	136.63	.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32 - 09/04/33	Abies religiosa	113.29	186.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32 - 09/04/33	Alnus acuminata (arguta)	113.29	2086.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32 - 09/04/33	Pinus leiophylla	113.29	80.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32 - 09/04/33	Pinus montezumae	113.29	373.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32 - 09/04/33	Pinus patula	113.29	23.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32 - 09/04/33	Pinus teocote	113.29	3155.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/32 - 09/04/33	Quercus rugosa	113.29	71.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33 - 09/04/34	Alnus acuminata (arguta)	125.41	1094.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33 - 09/04/34	Pinus leiophylla	125.41	371.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33 - 09/04/34	Pinus montezumae	125.41	590.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33 - 09/04/34	Pinus patula	125.41	.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33 - 09/04/34	Pinus teocote	125.41	3259.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/33 - 09/04/34	Quercus rugosa	125.41	5.86	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO HERRERA LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 42, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HL7

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C9-0179/12/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1548/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad San Mateo Chignautla	P-21-054-CHI-003/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C9-0179/12/23

Oficio N° ORP/SGPARN/1548/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP:293/23P

L'MCCP/I'MMJ/I'LMY

